

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013110-007-2020-00303-00

Interlocutorio No. 432

Ref. Divorcio de Mutuo Acuerdo

Llega por reparto a este Despacho, solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los señores SANDRA MILENA CIRO Y CARLOS MARIO VALENCIA ORTIZ, una vez allegados los requisitos exigidos se observa que se reúne a cabalidad las exigencias del Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, presentado por SANDRA MILENA CIRO Y CARLOS MARIO VALENCIA ORTIZ el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

Notifíquese de la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f4e4f7b772e92aefdcdf9a656c44ba38f3bc6623b898425fde1c3ed87d27784
Documento generado en 29/09/2020 11:35:38 a.m.